

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Error! Marcador no definido.
Dirección de Obra

I Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el contenido y establecer las prescripciones a las que deberá ajustarse la actividad en relación con el mismo de una empresa de servicios, en adelante, Consultor, del trabajo denominado: DIRECCION DE OBRAS DE INTALACIONES PARA LAS TERMINALES MARITIMAS METROPOLITANAS DE LA BAHIA DE CADIZ PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE CADIZ, PUERTO DE SANTA MARIA Y ROTA (CADIZ).

Clave: DT0502

II Objetivo de la Dirección de Obra

La Dirección de Obra, en adelante Dirección, tiene por objeto analizar y realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades del Contratista de las Obras, en adelante Contratista, encaminadas a ejecutar un proyecto, y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia.

III Contenido de la Dirección de Obra

La Dirección se concreta en el desempeño de las actividades que permitan comprobar en cualquier momento, por métodos objetivos y contrastables, la coincidencia geométrica, funcional y de calidades, suficiente, entre el proyecto vigente y la obra, mediante la presencia continuada en la misma de un técnico competente, en adelante Director de las Obras o Director, y de un equipo de colaboradores, vinculados al Consultor de modo suficiente y fehaciente a juicio del órgano competente de EPPA.

Se considera proyecto vigente, en adelante PV, aquél que recoja las modificaciones introducidas en el que sirvió de base para la adjudicación de las obras, e incluya las órdenes dictadas durante la ejecución por el Director, en el ejercicio de sus obligaciones.

La Dirección se extenderá desde el momento de la comprobación del replanteo hasta la liquidación de las obras.

IV Obligaciones del Director

Son obligaciones del Director:

- 1.- Representar los intereses de EPPA ante el Contratista y desarrollar cuantas gestiones correspondan para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al PV y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el órgano competente de EPPA.
- 2.- Informar puntualmente sobre la marcha de las obras, a la persona designada por EPPA para la supervisión y control del contrato de Dirección, en adelante EPPA, cuando ésta lo solicite, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran, o cuando lo exija el Plan de Vigilancia y Control.
- 3.- Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del PV, especialmente las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Obra, en adelante PCT, referentes a comprobaciones geométricas, ensayos y pruebas, en orden a alcanzar las capacidades funcionales y resistentes, y la durabilidad previstas por aquél.
- 4.- Aceptar o rechazar materiales, partes de la obra o resultados de actividades del Contratista o de empresas auxiliares o suministradoras que a su juicio no resulten acordes con el PV y su PCT.
- 5.- Llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud, asumiendo el Consultor la función de "*Coordinador en materia de Seguridad y Salud*" durante la ejecución de las obras.
- 6.- La Dirección Facultativa deberá girar visita a la obra con una periodicidad semanal, con un mínimo de cuatro al mes. En cada visita se rellenará una hoja del Libro de Ordenes, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual.
- 7.- Elaborar y suscribir:
 - a) Plan de Vigilancia y Control
 - b) Acta de comprobación de replanteo de la obra dentro de los plazos establecidos al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Obras.
 - c) Relaciones valoradas mensuales que habrán de presentarse al Coordinador antes del día 5 de cada mes, firmado por el Director, Dirección Técnica si la hubiere y el representante de la Empresa Constructora acreditado ante EPPA. Irá acompañado de los siguientes documentos:

- Estudio comparativo entre las mediciones de proyecto y las que resulten de la relación valorada.
 - Fotocopias de las ordenes emitidas durante el mes en el Libro de Ordenes.
 - Fotografías de las obras realizadas en el transcurso de las obras, al menos semanalmente, firmadas y fechadas por el Director.
 - Informe mensual sobre el Programa de Trabajo y sobre las circunstancias que han incidido en la marcha de las obras con indicación, en su caso, del retraso en días sobre el Programa de Trabajo.
 - Seguimiento del plan de Vigilancia y Control.
 - Propuestas sobre modificación del planning de obra previsto.
- d) Informe sobre la conveniencia de introducir cambios en el PV.
- e) Actas de recepción.
- f) Liquidaciones de la obra.
- g) Memoria e información gráfica para la conservación y explotación de las obras recogiendo como mínimo:
- Memoria descriptiva y justificativa de los cambios realizados respecto al proyecto aprobado.
 - Planos de plantas acotadas y superficiadas, alzados, instalaciones, estructuras, cimentación, etc del estado final del edificio recogiendo las variaciones surgidas durante el desarrollo de la obra.
 - Determinación de secciones en aquellos elementos que lo requieran con especificación de las potencias e intensidades para los que están calculados.
 - Cualquier otro elemento de la obras que a criterio del Coordinador sea necesario reflejar para el perfecto entendimiento de la misma.
- De toda esta información se aportará igualmente copia en soporte informático "Microsoft Word" y "Autocad V14" para planos. Las mediciones y valoraciones se presentarán sobre soporte informático compatible con el programa "Presto".

V Facultades del Director

Son facultades del Director:

- 1.- Ordenar al Contratista cuanto estime procedente para asegurar el cumplimiento del PV y especialmente el PCT y el Programa de Trabajo.
- 2.- Realizar cuantas comprobaciones planimétricas, altimétricas y geométricas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT.
- 3.- Ordenar la realización de cuantos ensayos y pruebas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT y determinar la persona física o jurídica que deberá llevarlos a cabo y las condiciones técnicas a las que deberá ajustarse.

VI Organización de la Dirección de Obra

La Dirección se organizará con los medios técnicos y el personal que requiera el contenido definido en el punto III y las funciones y obligaciones asignadas al Director en los puntos IV y V del presente Pliego.

La dotación mínima de personal de la Dirección de Obra dado las características de esta obra será un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que ejercerá las funciones de Director, y que deberá tener al menos 4 años de experiencia en proyectos o/y obras portuarias.

VII Contenido del Plan de Vigilancia y Control

Este plan permitirá conocer la programación de las actividades de la Dirección de Obra para asegurar el cumplimiento del PV, especialmente del PCT, mediante tareas de vigilancia y control, y por tanto definirá:

- El personal, expresando su cualificación, y medios asignado a vigilancia y control en cada uno de los tajos en los que se organice la obra, según el ritmo que marque el Programa de Trabajos aprobado.
- El tipo de tarea asignada al personal según se trate de control geométrico, vigilancia del proceso constructivo, o toma de muestras y realización de pruebas y ensayos.
- El carácter permanente o la frecuencia de las diferentes tareas.
- Las tareas de control y vigilancia que serán encomendadas a empresas o profesionales especializados. El Director deberá facilitar a EPPA los datos que identifiquen a estas personas y asumirá solidariamente los resultados de dichas tareas.

- El personal y medios que se destinen al proceso, archivo y presentación en soporte legible, de la información generada por las tareas de control y vigilancia.

La formulación del Plan de Vigilancia y Control deberá realizarse sobre el Programa de Trabajo de la obra de manera que pueda realizarse un análisis conjunto de ambos, por lo cual requerirá tantos reajustes como modificaciones se produzcan de éste a lo largo de la obra.

VIII Seguimiento de las obras

Al objeto de completar el expediente de la obra y con anterioridad al inicio de las mismas, se realizará un reportaje fotográfico del emplazamiento que se adjuntará al Acta de Comprobación de Replanteo. Igualmente, deberán estar colocados los carteles de obra, cuya fotografía se adjuntará con la primera certificación.

Asimismo, se hace necesario la entrega antes de la recepción provisional de las obras de un reportaje fotográfico de las mismas terminadas.

Los reportajes estarán compuestos por un mínimo de quince (15) fotografías tamaño 10x15, acompañadas de sus respectivos negativos. Dichos reportajes, que sería de desear fuesen realizados por un profesional, deberán reflejar todos los aspectos más relevantes y característicos de las obras ejecutadas, entregándose perfectamente clasificados y encuadernados.

El Director deberá presentar a EPPA, con una frecuencia mensual, un informe que recoja:

- Memoria sobre estado de ejecución de la obra, acompañado de fotografías e información gráfica suficiente.
- Resultados de las tareas de vigilancia y control efectuadas en el mes así como las conclusiones que puedan extraerse para la totalidad de la obra ejecutada.
- Situación económica de la obra, desviaciones respecto al Programa de Trabajos, y previsiones para el ejercicio corriente y para el plazo total.

Los informes se entregarán en formato A-4 y en soporte informático "Microsoft Word" y "Autocad V14" para planos. Las mediciones y valoraciones se presentarán sobre soporte informático.

IX Plazo de la Dirección de Obra

El plazo del contrato para la Dirección de la Obra será el de la obra aumentado en tres meses como plazo de garantía.

Sevilla, 6 de mayo de 2005
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
GESTION AREAS DE TRASNPOTES

Onofre Sánchez Castaño

Vº Bº
EL DIRECTOR DE
LA DIVISION DE TRANSPORTES

CONFORME:

Ignacio Alvarez-Ossorio Ramos

EL ADJUDICATARIO